



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 6.413

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Universidad Nacional de Asunción), por la suma de G. 3.300.000.000 (Guaraníes tres mil trescientos millones), conforme al Anexo que forma parte de esta ley.

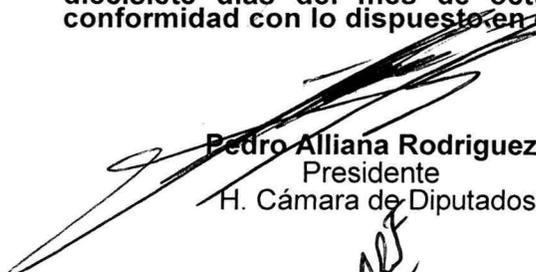
Artículo 2.º Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Asunción, por la suma de G. 3.300.000.000 (Guaraníes tres mil trescientos millones), conforme al Anexo que forma parte de esta ley.

Artículo 3.º Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recurso y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su Carta Orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución.


Pedro Alliana Rodriguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

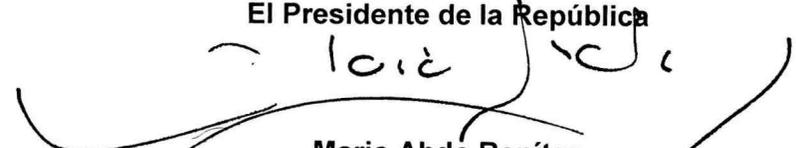

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


Arnaldo Andrés Rojas Feris
Secretario Parlamentario


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de octubre de 2019
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6.413

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
28 1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN						
100	INGRESOS CORRIENTES						
140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN						
142	VENTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN						
13	VENTA DE SERVICIOS DE ENTIDAD DESCENTRALIZADAS	63.819.998.079	0	63.819.998.079	0	3.300.000.000	67.119.998.079
TOTAL		63.819.998.079	0	63.819.998.079	0	3.300.000.000	67.119.998.079

28-01-2-002-10-00

Entidad	28 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Tipo de Presup.	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa	2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Sub-programa	10 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Unidad Resp.	26 FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
145	30	001	99	HONORARIOS PROFESIONALES	464.516.888	0	464.516.888	0	1.800.000.000	2.264.516.888
520	30	001	99	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	1.500.000.000	1.500.000.000
TOTAL					464.516.888	0	464.516.888	0	3.300.000.000	3.764.516.888
TOTALES					464.516.888	0	464.516.888	0	3.300.000.000	3.764.516.888

ARJ



13. pp.